PROPUESTA

PROPUESTA 33 P21-04 PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL.

PRIMERO

La Orden DEF/99/2018, por la que se regula el procedimiento que permite a los militares de carrera participar en las provisiones de puestos de trabajo en la Administración Civil dice:

Artículo 5. Perfiles críticos.
1. Teniendo en cuenta las necesidades de la Defensa derivadas de la planificación de efectivos, se podrán determinar los perfiles de aquellos militares que, cumpliendo los requisitos generales de esta orden ministerial, no podrán participar en los procesos de provisión de puestos en la Administración civil. Estos perfiles se denominarán perfiles críticos.

1

2. Los perfiles críticos que se definirán por ejército, cuerpo, escala, empleo, especialidad fundamental, zona de escalafón y cualquier otra circunstancia que garantice el volumen de efectivos necesarios para las Fuerzas Armadas, son los establecidos en el anexo I.

3. El Subsecretario de Defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.5 del Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, podrá modificar este anexo I.

En el citado anexo se establecen una serie de especialidades fijas para cada Ejercito y escala. Como ejemplo valga que para el Ejército de Tierra y la Escala de Suboficiales establece como perfiles críticos a los Sargentos primero, brigadas y subtenientes de las siguientes especialidades fundamentales: Informática (INFOT), Mantenimiento de Aeronaves (MAERN) y Automoción (AUTOM).

.

SEGUNDO

Siguiendo el ejemplo del Ejército de Tierra, la **Directiva 08/21** "Criterios para la elaboración y cobertura de la relación de puestos militares del ET 2021-2023" del EME, en su **punto 2.- OBJETO** dice: "El objeto de la presente directiva es establecer los criterios y proporcionar una guía al MAPER para la elaboración de la RPM del ET, contemplando aspectos reales de la gestión que no se tienen en consideración en su Plantilla Orgánica (PO), de la que se deriva, y facilitar su adecuada cobertura de acuerdo con los recursos humanos disponibles.". También en el **punto 21. Limitación para solicitar determinadas vacantes por tener la consideración de "Perfil Crítico",** estable que el MAPER determinará qué perfiles de personal se consideran críticos de acuerdo con unas premisas.

La Instrucción Técnica 18/21 "Elaboración y cobertura de la relación de puestos militares 2021-2023" en su Anexo V Perfiles Críticos de Personal punto 1.2 establece los citados perfiles en función del empleo y especialidad para el CGET, se observa que de las especialidades mencionadas en el punto anterior (INFOT, MAERN Y AUTOM), el empleo anterior ha dejado de ser perfil crítico para los empleos de subteniente.

TERCERO

Por todo ello AUME realiza la siguiente **propuesta:**

.

- **Modificar el Artículo 5 punto 2 de dicha Orden DEF/99/2018, quedando redactado como sigue:**

  "2. Los perfiles críticos que se definirán por ejército, cuerpo, escala, empleo, especialidad fundamental, zona de escalafón y cualquier otra circunstancia que garantice el volumen de efectivos necesarios para las Fuerzas Armadas, serán los establecidos en las Instrucciones de "Elaboración y cobertura de la relación de puestos militares"

- **Eliminar el Artículo 5 punto 3.**